Ignacio J. García Pinilla (coord.), *Entre ficción utópica y reformismo en tiempos de Carlos V: Omníbona o El reino de la verdad*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2024, 358 pp. ISBN: 978-84-472-2622-1

Víctor Lillo Castañ
https://orcid.org/0000-0002-4357-101X
Palacký University Olomouc
REPÚBLICA CHECA
victor.lillocastan@upol.cz

[*Hipogrifo*, (issn: 2328-1308), 14.1, 2026, pp. 935-942]
Recibido: 01-10-2025 / Aceptado: 01-12-2025
DOI: http://dx.doi.org/10.13035/H.2026.14.01.55

El presente volumen colectivo, coordinado por Ignacio J. García Pinilla, supone un nuevo e importante asedio crítico sobre *Omníbona*, una singularísima utopía castellana, manuscrita y anónima, que fue escrita probablemente entre 1536 y 1542. *Omníbona*, como señala García Pinilla en las páginas introductorias, puede ser considerada con todo derecho la «primera utopía en sentido estricto en lengua vernácula» (p. 12) y, por ello, la mera existencia de esta obra debería bastar para refutar una idea extendida en varios manuales sobre la historia del pensamiento utópico occidental, especialmente en el ámbito académico anglosajón, según los cuales el género utópico no se habría desarrollado en España hasta entrado el siglo XVIII.

Una de las razones que han podido justificar este aserto ha sido el olvido casi absoluto en el que ha estado sumida *Omníbona* hasta fechas muy recientes. Si bien el texto era conocido parcialmente desde principios del siglo XIX, cuando Juan Antonio Llorente se interesó por las propuestas sobre la reforma de la Inquisición que aparecen en la obra, esta permaneció inédita –a excepción del libro duodécimo de *Omníbona*, el único editado por Llorente– hasta el año 2017, cuando vio la luz la primera y única edición que existe del manuscrito 9/2218 de la Real Academia de la Historia (RAH), realizada también por Ignacio J. García Pinilla. Del mismo modo,

no debió de ayudar a incrementar el interés por este texto el título impreciso y anodino que consta en la hoja de guarda del manuscrito de la RAH, donde se lee: «Regimiento de príncipes», título genérico que no hace justicia a la obra y que, como ha señalado María José Vega, incluso podría ser una interpolación ajena al autor[1].

Dado que *Omníbona* ha sido una obra casi desconocida y de muy difícil acceso para la comunidad científica hasta la primera edición de 2017, merece la pena realizar un breve resumen de su argumento. La obra está escrita en forma diálogica y en ella intervienen tres personajes: el narrador en primera persona responde al nombre de Caminante Curioso, es «castellano de nación y natural de Sevilla»[2] y, como él mismo refiere en las primeras líneas, se propuso visitar varios reinos para observar en qué aspectos aventajaban a su tierra. Durante su peregrinación, se encuentra con Amor de Dos Grados, quien acompañará a Caminante Curioso hasta el Reino de la verdad, en cuya capital, llamada «Omníbona», los recibe el rey Prudenciano, quien toma la palabra en buena parte de los doce libros que componen la obra para explicar de primera mano las profundas reformas que ha llevado a cabo hasta convertir su reino en «un traslado del cielo en la tierra»[3].

En consecuencia, *Omníbona* no es, como puede verse, un regimiento de príncipes al uso, sino una extensa obra de ficción política en la que se plantea la existencia de un reino imaginario, descrito con todo lujo de detalles. Se comprende, por tanto, que en un estudio seminal sobre este texto publicado en 1982, Miguel Avilés decidiera rebautizarlo como *Omníbona*, en alusión al nombre que recibe la capital del Reino de la verdad, la única de las ciudades de este reino ficticio que se describen en la obra. Este mismo título es el que le adjudicó Ignacio J. García Pinilla en la edición de 2017, así como María José Vega en otro volumen colectivo anterior, editado por Vega en 2018[4]. La edición de 2017, el volumen colectivo de 2018, y el presente volumen han sido fruto, dicho sea de paso, del proyecto Explora *Omníbona, la utopía moderna olvidada* FFI2015-72593-EXP, integrado por Ignacio J. García Pinilla (IP, Universidad de Castilla-La Mancha), María José Vega (Universitat Autònoma de Barcelona) y Rafael Pérez García (Universidad de Sevilla), quienes han contribuido de manera muy notable a difundir la obra entre la comunidad científica y a esclarecer varios de los problemas críticos que plantea esta utopía.

1. María José Vega (ed.), *Omníbona. Utopía, disidencia y reforma en la España del siglo XVI*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2018, p. 11.
2. *Omníbona: utopía del siglo XVI*, ed. Ignacio J. García Pinilla, con un estado de la cuestión de Víctor Lillo Castañ, Salamanca, Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, 2017, p. 93.
3. *Omníbona: utopía del siglo XVI*, p. 50.
4. En un trabajo reciente, Marco Antonio Coronel ha propuesto denominar la obra con el título de *El Reino de la Verdad*, opción que también me parece totalmente válida ya que, como apunta Coronel, «respeta la tradición utópica», al tiempo que alude a un elemento fundamental en el relato: la importancia que tiene la verdad como elemento transformador tanto en el rey Prudenciano como en la sociedad que rige: Marco Antonio Coronel, «Arquetipos de reforma en la España del siglo XVI: el ejemplo de Prudenciano, soberano del Reino de la Verdad», en *El advenimiento de la Casa de Austria a los Reinos Hispánicos*, ed. Emilio Callado Estela, Madrid, Dykinson, 2021, p. 269. En el presente volumen colectivo también se apunta hacia esa posibilidad en el título (*Omníbona* o *El reino de la verdad*), si bien tanto el editor como los autores de los diversos capítulos del libro prefieren el primer título al segundo.

Pero *Omníbona* tampoco es un relato utópico convencional, puesto que el reino ficticio descrito en esta obra remite de manera muy evidente a la Castilla de la época, hasta el punto de que, por momentos, el texto parece más bien un memorial disfrazado de ficción, en el que se incluye una batería de medidas muy precisas para mejorar la sociedad castellana contemporánea. Por ejemplo, en el libro noveno de *Omníbona* se indica que los súbditos del rey Prudenciano han descubierto y conquistado recientemente un nuevo territorio en el que abundan las riquezas, poblado por infieles que andan desnudos y adoran ídolos, que fueron muy maltratados por parte de los colonos del Reino de la verdad hasta que Prudenciano puso remedio a estos abusos instaurando nuevas leyes para el buen gobierno de estos infieles. Y lo mismo ocurre en el libro duodécimo, dedicado, como dijimos, a la exposición de las reformas que Prudenciano ha operado en el Santo Oficio, que solía desempeñarse con excesivo rigor y crueldad, especialmente entre los conversos del Reino de la verdad. Es tan evidente la identidad entre el reino ficticio descrito y la Castilla de la época que García Pinilla se pregunta con razón en la introducción del volumen si la obra hubiera podido ser comprendida en otros territorios de la Monarquía Hispánica (p. 13).

Las materias que se abordan a lo largo de los doce libros que componen la obra son muy variadas: el estado de las vías y los caminos del Reino de la verdad, el funcionamiento del comercio, la mendicidad, la enseñanza primaria, secundaria y universitaria, el ejército, la reforma del clero y las órdenes religiosas, el buen trato y la conversión a la fe cristiana de los infieles de tierras recién descubiertas, la reforma de la justicia, la reforma de la Inquisición, así como las medidas económicas para financiar todas las reformas operadas por el rey Prudenciano.

Debido a la variedad de temas incluidos en *Omníbona*, resulta muy acertado el enfoque interdisciplinar del presente volumen colectivo, que aúna doce capítulos de libro realizados por expertos en historia de la literatura, teoría literaria, historia de la religión, historia económica, historia de América, historia de la educación, historia del derecho e historia de las ideas. El volumen se divide en tres grandes ejes: 1. Elementos para un marco de interpretación (caps. 1-3); 2. Nuevas tierras, nuevos tiempos (caps. 4-6); y 3. Expresiones del reformismo católico (caps. 7-12). Algunos de los capítulos desarrollan cuestiones tratadas en el volumen colectivo de 2018, editado por María José Vega, mientras que otros abordan temas que no habían sido aún objeto de estudio, como la reforma judicial, la reforma universitaria, la reforma eclesiástica, la reforma en el gobierno de las Indias, o la predicación en *Omníbona*.

En el capítulo 1, Philippe Rabaté (Université Paris-Nanterre/IHRIM ENS de Lyon) estudia *Omníbona* en el marco de la ficción utópica de la Temprana Modernidad. Rabaté destaca que uno de los elementos más singulares de esta obra es que en ella no se describe una civilización exótica y remota, como ocurre en otros relatos utópicos, sino que alude a unas coordenadas geográficas y sociales muy concretas, las de la Castilla de la primera mitad del siglo XVI. Así lo demuestran los tres temas de los que se ocupa Rabaté en la parte final de su contribución: la mendicidad, la enseñanza, y la conquista y el derecho de los pueblos en el Reino de la verdad.

En el capítulo 2, José Eduardo Reis (Universidade Trás-os-Montes e Alto Douro) analiza *Omníbona* en el contexto de la ficción utópica europea del Quinientos, entendida en un sentido amplio. Así, Reis coteja *Omníbona* con la *Utopia* de Tomás Moro, con la *Wolfaria*, con el episodio del Villano del Danubio del *Relox de príncipes* de fray Antonio de Guevara, con el pasaje de la abadía de Thélème del *Gargantúa y Pantagruel* de François de Rabelais, con *Os Lusiadas* de Camoes, con el *Mondo savio e pazzo* de Anton Francesco Doni, e incluso con cartas y relaciones de Indias, como es el caso de la carta de Pêro Vaz de Caminha y la *Información en derecho* de Vasco de Quiroga. En lo que atañe a Vasco de Quiroga, Reis señala las semejanzas que existen entre el libro noveno de *Omníbona* y las ideas que Quiroga plantea en la *Información en Derecho*, donde defiende que los indígenas americanos no deben ser esclavizados ni por guerra justa ni por rescate, y que la evangelización debe llevarse a cabo mediante medios pacíficos y a través del buen ejemplo.

En el capítulo 3, Consolación Baranda (Universidad Complutense de Madrid) estudia *Omníbona* en su condición de diálogo renacentista a partir de las convenciones de este género literario, que experimentó un gran florecimiento en la Europa de los siglos xv y xvi. Baranda parte de un trabajo previo de María José Vega, que versa también sobre el género literario de *Omníbona* y el orden de la ficción[5], para realizar un fino análisis sobre los tres tipos de diálogos que se desarrollan en la obra: diálogos de camino, diálogos en la cámara del rey, y diálogos en los que Prudenciano reproduce conversaciones previas entre él mismo y otros personajes anónimos. Baranda valora a continuación la prosa del anónimo autor, que a su juicio resulta muy singular en el contexto del siglo xvi debido a la «ausencia casi total de erudición, sencillez léxica y sintáctica apoyada en el desdoblamiento de género poco común (niños y niñas, maestros y maestras, padres y madres, religiosos y religiosas, etc.) [y] el gusto por las repeticiones de locuciones y frases» (p. 89). Según Baranda, la sencillez del discurso en *Omníbona* es impostada y podría tener como fin camuflar la identidad del anónimo autor.

El capítulo 4, realizado por José Cárdenas Bundsen (Vanderbilt University), compara el libro noveno de *Omníbona* con los intensos debates acerca del gobierno de las posesiones americanas de la Corona española que tuvieron lugar entre finales de 1530 y comienzos de 1540. En particular, Cárdenas Bundsen analiza con minuciosidad los paralelismos que existen entre el libro noveno de *Omníbona* y la obra de Bartolomé de las Casas, así como con los memoriales que presentaron varios consejeros de Carlos V en la junta previa a la aprobación de las Leyes Nuevas, que vieron finalmente la luz entre 1542 y 1543. En dicha junta, como indica Cárdenas Bundsen, se impusieron las tesis lascasianas, puesto que se acabarían prohibiendo las encomiendas y se ordenó castigar a los consejeros de Indias corruptos, medidas que van en la misma línea de las que aparecen en *Omníbona*. Cárdenas Bund-

5. María José Vega, «El orden de la ficción. Diálogo y espacio imaginario en *Omníbona*», en *Omníbona. Utopía, disidencia y reforma en la España del siglo xvi*, ed. María José Vega, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2018, pp. 267-325.

sen indica también que tal vez cabría relacionar la redacción de *Omníbona* con Juan Bernal Díaz de Luco, consejero de Indias afín a las tesis lascasianas, y con Juan de Zúñiga, ayo del príncipe Felipe y amigo de Bartolomé de las Casas.

En el capítulo 5, Dante Klocker (Universidad Nacional de Entre Ríos) estudia a Vasco de Quiroga y los pueblos-hospitales de Santa Fe de México y Santa Fe de la Laguna, que Quiroga fundó en la década de 1530 en la Nueva España cuando ejercía como oidor de la segunda Audiencia de México (1531-1538) y de los que seguiría ocupándose tras convertirse en el primer obispo de Michoacán (1538-1565). El caso de Vasco de Quiroga resulta de especial interés en relación con *Omníbona* puesto que Quiroga llevó la *Utopía* de Tomás Moro a la práctica. Como el propio Quiroga refiere en su *Información en Derecho* (1535), la estructura social y las leyes que regían los pueblos-hospitales de Santa Fe estaban sacadas prácticamente a la letra de *Utopía*. Klocker estudia las fundaciones de Quiroga desde la perspectiva del republicanismo europeo y castellano de finales del siglo xv y comienzos del siglo xvi, y destaca que en los pueblos-hospitales de Santa Fe puede observarse la conjunción de dos procesos: la progresiva implantación de la municipalidad en América; y la congregación de los indígenas en comunidades separadas de los españoles, hecho que permitía a los colonizadores ejercer un control más eficiente sobre los colonizados.

El capítulo 6, de María Luisa de la Cámara (Universidad de Castilla-La Mancha) se centra en el libro doce de *Omníbona*, que versa sobre la reforma de la Inquisición del Reino de la verdad. De la Cámara estudia en particular el proyecto de Inquisición delineado en *Omníbona* en el contexto de la historia de la tolerancia religiosa en la Europa de la Temprana Modernidad. Si bien el objetivo principal de las reformas que emprende el rey Prudenciano es fortalecer la fe católica entre sus súbditos cristianos y convertir al catolicismo a los infieles, no es menos cierto que el modelo de Inquisición del Reino de la verdad, en el que prima la corrección fraterna sobre el castigo, se propone alejar esta institución del fanatismo, la crueldad y el secreto con que se había desempeñado hasta entonces. De la Cámara arguye, por tanto, que *Omníbona* «puede ser considerada como un proyecto de proto-tolerancia. Y en este sentido, su lugar en una historia de la tolerancia nada tendría que envidiar a las obras de los humanistas centroeuropeos» (p. 143).

En el capítulo 7, Rafael Pérez García (Universidad de Sevilla) incide en la enorme importancia que tiene en *Omníbona* el ejercicio de las obras de misericordia, corporales y espirituales, que es el punto hacia el cual convergen todas las acciones del rey Prudenciano. Mediante un muy buen estudio que combina la historia económica y espiritual, Pérez García demuestra la estrecha relación que existe en *Omníbona* entre la teología de las obras de misericordia, por un lado; y el establecimiento del justo precio de los productos del Reino de la verdad, el uso de bienes eclesiásticos, y la fiscalidad, por otro. Tras este detallado análisis, Pérez García concluye que el autor de *Omníbona* se posiciona claramente a favor de los sectores productivos del reino, en detrimento de los mercaderes, y que su propuesta fiscal tiene un marcado carácter antiseñorial o, por decirlo en palabras de Pérez García, «sin duda, la

nobleza es la gran perdedora de esta utopía» (p. 198). Este preciso retrato robot del anónimo autor de *Omníbona* en materia económica y teológica puede resultar de gran importancia en el futuro para esclarecer su identidad.

En el capítulo 8, Ignasi Fernández Terricabras (Universitat Autònoma de Barcelona) estudia la fuerte presencia del regalismo providencialista en *Omníbona*. Fernández Terricabras advierte que en la obra son muy pocas las menciones al Papa y destaca el hecho de que al rey Prudenciano, quien suele legislar prescindiendo de la aquiescencia de la sede romana, se le considere como el «vicario de Dios» en la tierra. Fernández Terricabras demuestra a partir de un estudio diacrónico de la expresión «vicario de Cristo/Dios», que esta locución se aplicó de manera prácticamente exclusiva al Papa de Roma en Europa desde el año 1550 en adelante, y señala también varios paralelismos entre el providencialismo político en *Omníbona* y durante el reinado de Felipe II.

El capítulo 9, escrito por Xavier Tubau (CSIC), se ocupa de una cuestión muy concreta de la reforma eclesiástica llevada a cabo en el Reino de la verdad: las reformas en materia de beneficios eclesiásticos, que se abordan en los libros II, X y XI. Tubau coteja de manera exhaustiva las propuestas descritas en *Omníbona* relativas a los beneficios eclesiásticos con las peticiones contenidas en las actas de las Cortes de Castilla de principios del siglo xvi, la legislación sobre clérigos y beneficios emanada del poder civil, constituciones sinodales y varios tratados e informes sobre reformas eclesiásticas de la época. Tubau remarca que en el Reino de la verdad la medida principal sobre los beneficios eclesiásticos es que estos sean patrimoniales, es decir, que sean conferidos a los clérigos nacidos en la misma diócesis donde radica el beneficio para favorecer así que los beneficiados residan allí. Persiguiendo el mismo fin, en *Omníbona* también se prohibe que los eclesiásticos puedan tener más de un beneficio y, según refiere Prudenciano, todos los beneficios son otorgados por él, y no por el Papa, una propuesta que, como señala Tubau, ya aparece en un memorial de Diego de Deza a Fernando el Católico, de hacia 1512-1517, y que supone otro buen ejemplo del cariz regalista que impera en *Omníbona*, apuntado en el capítulo anterior por Ignasi Fernández Terricabras.

José Antonio Ollero Pina (Universidad de Sevilla) aborda en el capítulo 10 un tema de gran importancia en *Omníbona*: la predicación. Los efectos de la predicación tienen un peso crucial en la obra puesto que, durante un sermón pronunciado por un religioso del Reino de la verdad, al que asistió el rey Prudenciano, este decidió cambiar radicalmente su estilo de vida, servir a Dios ante todas las cosas, y reformar de arriba abajo su reino, proceso de conversión que, como indica Ollero Pina, recuerda mucho al del rey Polidoro en el *Diálogo de Mercurio y Carón* de Alfonso de Valdés. Ollero Pina estudia el fenómeno de la predicación y los predicadores reales de Carlos V durante la década de 1530, con especial atención a fray Alonso de Virués y fray Antonio de Guevara, para realizar acto seguido un minucioso análisis del papel de la predicación en el Reino de la verdad, especialmente en las clases de doctrina cristiana que imparten los canónigos en los colegios de niños y niñas.

En el capítulo 11, Javier Laspalas (Universidad de Navarra) analiza el plan de estudios y la financiación de la universidad en *Omníbona*, aspectos que compara con las dos principales universidades españolas de la época (Salamanca y Alcalá), así como con otras importantes universidades europeas, como la de París y Bolonia. Laspalas señala que en la universidad de *Omníbona* la retórica tiene una presencia destacadísima, que en ella los juristas tienen un papel menos importante que los teólogos, y que se otorga mucho valor al estudio de las lenguas bíblicas (latín, griego y hebreo). Además, en *Omníbona* se rebaja el precio de las matrículas universitarias a los pobres, algo que según Laspalas iría en detrimento de la nobleza y de los sectores más ricos, puesto que incrementaría el número de competidores con titulaciones académicas con opciones de obtener cargos públicos. En cuanto al cotejo entre la universidad del Reino de la verdad y la de la España de la época, según Laspalas en *Omníbona* se da una síntesis de varios elementos que remiten tanto a la Universidad de Salamanca como a la de Alcalá.

El volumen se cierra con un capítulo de Nuria Verdet Martínez (Universidad de Valencia) dedicado al proyecto de reforma de la justicia en *Omníbona*. Dicho proyecto, como indica Verdet Martínez, se estructura alrededor de tres ejes: 1) procurar la disminución de los pleitos, 2) regenerar el sistema de provisión de cargos públicos, premiando el mérito en lugar de las influencias y los favores, y 3) permitir que los delincuentes puedan recibir siempre asistencia religiosa en sede judicial o durante su estancia en prisión. Los dos primeros asuntos son objeto de estudio en este capítulo, en el que Verdet Martínez muestra que las críticas al sistema judicial y las medidas propuestas en el Reino de la verdad coinciden con las que se venían expresando en Castilla desde el reinado de los Reyes Católicos.

En suma, el presente volumen colectivo y el editado por María José Vega en 2018 abordan con rigor y exhaustividad buena parte de los problemas críticos que plantea *Omníbona*. Con todo, como señala Ignacio J. García Pinilla en las páginas introductorias, quedan aún algunas cuestiones por estudiar. No existe ningún trabajo dedicado al análisis de la reforma del ejército del Reino de la verdad desde la historia militar, ni al estudio sobre la reforma de las infraestructuras, y también sería interesante contar con la opinión de canonistas y teólogos sobre la obra. Y, por supuesto, todavía queda por resolver el asunto de la autoría de la obra, que sigue en el anonimato, cuestión a la que me gustaría dedicar las últimas líneas de esta reseña.

En consonancia con lo que algunos de los estudiosos de este volumen han señalado, creo que merece la pena seguir indagando sobre la figura de Juan Bernal Díaz de Luco (1495-1556) y el círculo de personas que entre 1530 y 1540 formaban parte de su misma red clientelar, encabezada por el cardenal Juan Pardo de Tavera. Díaz de Luco fue el secretario de Tavera, quien lo colocó como consejero de Indias en 1531, cargo que desempeñaría hasta 1545, cuando obtuvo el obispado de Calahorra, y es también autor de varias obras de reforma eclesiástica (*Instructión de perlados*, 1530; *Aviso de curas*, 1543), de piedad cristiana (*Soliloquio o razonamiento secreto con el ánima*, 1541), de derecho canónico (*Practica criminalis canonica*, 1543) y hasta de un diálogo de ficción en latín, de raíz lucianesca (*Colloquium elegans*, 1541).

Cabe suponer que Díaz de Luco debía estar bien al corriente de los entresijos de la situación política y eclesiástica castellana en las décadas de 1530 y 1540 debido a su labor como secretario de Tavera, quien ocupó la presidencia del Consejo Real de Castilla desde 1524 hasta 1539, fue arzobispo de Toledo desde 1534 hasta 1545, y formó parte del consejo que debía asesorar a la Emperatriz Isabel durante las ausencias de Carlos V en la década de 1530. En cuanto a su labor como consejero de Indias, Díaz de Luco no sólo secundó las tesis de Bartolomé de las Casas, sino que también recibió abundantes noticias sobre la situación política de la Nueva España y de las reformas que se estaban llevando a cabo allí de parte de su buen amigo Vasco de Quiroga, otro miembro del círculo de Juan Pardo de Tavera, quien colocó a Quiroga en la Audiencia de México en 1530.

A propósito de la relación entre Quiroga y Díaz de Luco, creo que es importante señalar que Vasco de Quiroga tradujo la *Utopía* de Tomás Moro del latín al castellano en México, entre 1532 y 1535, y que envió su traslado, junto con la *Información en Derecho* (1535), precisamente a Juan Bernal Díaz de Luco[6]. Ello significa que, con toda probabilidad, Díaz de Luco estaba familiarizado con la obra de Tomás Moro en fechas que encajarían muy bien con la redacción de *Omníbona*. Asimismo, gracias a un artículo reciente de Claudio César Rizzuto, sabemos que Juan Bernal Díaz de Luco se opuso a los estatutos de limpieza de sangre entre 1536 y 1542, otro aspecto que lo hermanaría con las propuestas recogidas en *Omníbona*[7]. Por último, Díaz de Luco, igual que Caminante Curioso, era también «castellano de nación y natural de Sevilla». Ninguno de estos argumentos, ni tomados de manera aislada ni en su conjunto, bastan para atribuir *Omníbona* a Juan Bernal Díaz de Luco o a alguien de su entorno, pero sí me parece que son suficientes para seguir investigando en esta dirección.

6. Tomás Moro, *El buen estado de la república de Utopía*, trad. Vasco de Quiroga, estudio y edición Víctor Lillo Castañ, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2021, pp. CLXV-CLXX.
7. Claudio César Rizzuto, «Antecedentes del debate sobre el estatuto toledano de 1547: Juan Bernal Díaz de Luco y Alejo Venegas de Busto contra la Limpieza de Sangre en tiempos del arzobispo Juan Pardo de Tavera (*c.* 1536-1542)», *Sefarad*, 83.1, enero-junio de 2023, pp. 79-115.